

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IZERTIS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 21 Y 22 DE JUNIO DE 2021 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Izertis, S.A. (“Izertis” o la “Sociedad”, indistintamente) en relación con la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, relativa al aumento de capital social de la Sociedad por compensación de los derechos de crédito frente a la Sociedad, identificados en el presente informe de administradores, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de diecisiete mil ochocientos cincuenta y cinco euros (17.855.-€), mediante la compensación de los referidos derechos de créditos.

En particular, este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 296 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) con el objeto de explicar y justificar la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos contenida en el Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 21 de junio de 2021.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 301, apartado 2º, de la Ley de Sociedades de Capital, este informe se emite con el objeto de informar sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, su concordancia con la contabilidad social, el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 301, apartado 3º, de la Ley de Sociedades de Capital, se pondrá a disposición de los accionistas una certificación del auditor de cuentas de la sociedad que, acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar. Ambos documentos, informe y certificación, serán puestos, por tanto, a disposición de los accionistas de Izertis con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 21 de junio de 2021.

Una vez adoptado, en su caso, el acuerdo del citado aumento de capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se asignarán las acciones correspondientes a los titulares de los derechos de crédito a compensar.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración de la Sociedad propone la operación de aumento de capital social por

compensación de los derechos de crédito identificados en el presente informe en el marco del proceso de crecimiento inorgánico de la Sociedad y, en especial, del grupo de sociedades que conforma la Sociedad y sus sociedades filiales (el “Grupo”).

En este sentido, en el marco de una operación corporativa consistente en la **adquisición** por parte de la Sociedad de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social **de la sociedad 3ASIDE CONSULTORS, S.L.** (la “Operación Corporativa”), formalizada en virtud de la escritura pública de compraventa de participaciones otorgada ante el Notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, el 12 de abril de 2021, con número 493 de su protocolo (la “Escritura de Compraventa”), la Sociedad se obligó a abonar a los anteriores titulares de las referidas participaciones sociales, **D. Joan Sagarra Almirall y D. Antonio-María Oliva de la Esperanza (los “Titulares de los Derechos de Crédito”)**, como parte del precio de adquisición, un **importe de un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos veinte euros (1.499.820.-€)** mediante la entrega de acciones de Izertis (el “Precio en Acciones”).

Desde la fecha de otorgamiento de la Escritura de Compraventa, el Precio en Acciones constituye un **crédito líquido, vencido y exigible** cuyo pago, de acuerdo con lo pactado en la misma, debe ser abonado a los Titulares de los Derechos de Crédito mediante la **entrega de ciento setenta y ocho mil quinientas cincuenta (178.550) acciones** de Izertis, de forma proporcional a su porcentaje respectivo de participación en 3ASIDE CONSULTORS, S.L., al precio medio de cierre de cotización de la acción de Izertis en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las últimas 60 jornadas de cotización anteriores al primer día del mes de cierre de la Compraventa, ascendiendo dicho importe a **ocho euros con cuarenta céntimos de euro (8,40.-€)**.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la Operación Corporativa y, en particular, el aumento de capital objeto de este informe resultan idóneos para la consecución del objetivo de crecimiento inorgánico de la Sociedad y su Grupo. La operación de aumento de capital, además, satisface el interés de la Sociedad en la medida en que permite hacer frente al pago de una parte del precio de la Operación Corporativa que conlleva un alto valor estratégico para la Sociedad y su Grupo.

3. SITUACIÓN ACTUAL

Todas las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil).

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del Libro Registro de anotaciones en cuenta a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”).

4. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el aumento de capital social mediante la compensación de los derechos de crédito que los Titulares de los Derechos de Crédito ostentan contra la Sociedad por importe total de un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos veinte euros (1.499.820.-€) y que se detallan a continuación, mediante la emisión de ciento setenta y ocho mil

quinientas cincuenta (178.550) acciones de Izertis, de valor nominal conjunto de diecisiete mil ochocientos cincuenta y cinco mil euros (17.855-€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón cuatrocientos ochenta y un mil novecientos sesenta y cinco euros (1.481.965.-€) (el “**Aumento de Capital**”).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de ocho euros con treinta céntimos de euro (8,30.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con cuarenta céntimos de euro (8,40.-€) (el “Precio de Conversión”).

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO A COMPENSAR

A continuación, se hacen constar los datos identificativos de los derechos de crédito que ostentan los Titulares de los Derechos de Crédito y que, en su caso, serán objeto de compensación en el contexto del Aumento de Capital (los “**Derechos de Crédito**”):

Derecho de crédito a favor de D. Joan Sagarra Almirall:

Identidad del aportante	D. Joan Sagarra Almirall, de nacionalidad española, con domicilio en Molins de Rei (Barcelona) y provisto de D.N.I. 38120206Y.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de 3ASIDE CONSULTORS, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y D. Joan Sagarra Almirall, como vendedor, entre otros, el día 12 de abril de 2021, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 493 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	749.910.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	749.910.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	89.275 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y	8.927,50.-€

desembolsar	
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	740.982,50.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Antonio-María Oliva de la Esperanza:

Identidad del aportante	D. Antonio-María Oliva de la Esperanza, de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona y provisto de D.N.I. 37282916P.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de 3ASIDE CONSULTORS, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y D. Antonio-María Oliva de la Esperanza, como vendedor, entre otros, el día 12 de abril de 2021, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 493 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	749.910.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	749.910.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	89.275 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	8.927,50.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	740.982,50.-€
Compensación en metálico	No aplica

6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los efectos oportunos, se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en la medida en que el 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los correspondientes Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social.

Asimismo, se hace constar que, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se pondrá a disposición de los socios en el domicilio social y, adicionalmente, se publicará en la página web corporativa de la Sociedad, (i) el presente informe y (ii) una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el presente informe sobre los Derechos de Crédito y el Aumento de Capital.

7. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Se hace constar expresamente que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen el derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

8. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad apruebe el Aumento de Capital, la Sociedad, como compensación de los Derechos de Crédito, procederá a aumentar su capital social y los Titulares de los Derechos de Crédito procederán a suscribir y desembolsar las acciones de nueva emisión, todo ello conforme al detalle siguiente:

<i>Titular del Derecho de Crédito</i>	<i>Crédito a compensar</i>	<i>Acciones a suscribir</i>	<i>Importe a capital social</i>	<i>Importe a prima de emisión</i>
D. Joan Sagarra Almirall	749.910.-€	89.275	8.927,50.-€	740.982,50.-€
D. Antonio-María Oliva de la Esperanza	749.910.-€	89.275	8.927,50.-€	740.982,50.-€

Las nuevas acciones objeto del Aumento de Capital atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la Sociedad, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado y se produzca la correspondiente anotación en favor de

sus titulares en el libro registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad (cuya llevanza corresponde a Iberclear).

9. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Tras la aprobación, en su caso, del Aumento de Capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, ésta solicitará la incorporación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las nuevas acciones ordinarias que se emitan en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

10. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo al Aumento de Capital que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

“APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN DON JOAN SAGARRA ALMIRALL Y DON ANTONIO-MARÍA OLIVA DE LA ESPERANZA FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA (178.550) ACCIONES POR VALOR NOMINAL CONJUNTO DE DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (17.855.-€) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (1.481.965.-€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES”.

I. Aumento de capital

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española 3ASIDE CONSULTORS, S.L. (la “Operación Corporativa”), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de ciento setenta y ocho mil quinientas cincuenta (178.550) acciones, numeradas correlativamente de la 22.619.732 a la 22.798.281, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de diecisiete mil ochocientos cincuenta y cinco euros (17.855.-€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón cuatrocientos ochenta y un mil novecientos sesenta y cinco euros (1.481.965.-€) (el “Aumento de Capital”).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de ocho euros treinta céntimos de euro (8,30.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con cuarenta céntimos de euro (8,40.-€) (las “**Nuevas Acciones**”).

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación de los derechos de crédito D. Joan Sagarra Almirall y D. Antonio-María Oliva de la Esperanza (los “**Titulares de los Derechos de Crédito**”) ostentan contra la Sociedad por importe total de un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos veinte euros (1.499.820.-€) y que se detallan a continuación (los “**Derechos de Crédito**”), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de D. Joan Sagarra Almirall:

Identidad del aportante	D. Joan Sagarra Almirall, de nacionalidad española, con domicilio en Molins de Rei (Barcelona) y provisto de D.N.I. 38120206Y.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de 3ASIDE CONSULTORS, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y D. Joan Sagarra Almirall, como vendedor, entre otros, el día 12 de abril de 2021, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 493 de su protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	749.910.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	749.910.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	89.275 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y	8.927,50.-€

<i>desembolsar</i>	
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	740.982,50.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Antonio-María Oliva de la Esperanza:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>D. Antonio-María Oliva de la Esperanza, de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona y provisto de D.N.I. 37282916P.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de 3ASIDE CONSULTORS, S.L. otorgada por la Sociedad, como comprador, y D. Antonio-María Oliva de la Esperanza, como vendedor, entre otros, el día 12 de abril de 2021, ante el notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 493 de su protocolo.</i>
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	749.910.-€
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	749.910.-€
<i>Deudor</i>	Izertis, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	89.275 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	8.927,50.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	740.982,50.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- *En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”);*
- *El 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los correspondientes Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;*
- *La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 21 de mayo de 2021;*
- *El auditor de cuentas de la Sociedad, Kpmg Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de esta Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.*

D. Joan Sagarra Almirall y D. Antonio-María Oliva de la Esperanza acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p><i>El capital social se fija en DOS MILLONES DOS CIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.261.973,10.- €), dividido en 22.619.731 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 22.619.731, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</i></p> <p><i>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</i></p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p><i>El capital social se fija en DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.279.828,10 €), dividido en 22.798.281 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 22.798.281, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</i></p> <p><i>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas</i></p>

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) *Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad*

y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;

- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;*
- (iii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquier otro registro.”*

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 21 mayo de 2021.

LAREN CAPITAL, S.L.U.
P.P.: D. Pablo Martín Rodríguez

Dña. Lourdes Argüelles García

Dña. Sheila Méndez Núñez

D. Manuel Rodríguez Pasarín

D. Arturo José Díaz Dapena

**D. Diego Ramón Cabezudo
Fernández de la Vega**

D. Francisco Javier Cañete Chalver